



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 925/2024

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha indicada, se celebró el Acta Acuerdo suscripta entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA), el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA y la Unión de Empleados de Justicia de la Nación-Seccional N° 2.

Que en la mencionada Acta Acuerdo se dispuso un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- así como también el incremento en subsidios y viáticos.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial e instruir a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a fin de que notifique a la ANSES, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese

RES. PRESIDENCIA N° 925/2024



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO RES. PRESIDENCIA N° 925/2024

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el día 5 de septiembre de 2024 a las 12 horas, se reúnen por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Vicepresidente Dr. Horacio Corti y la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva Ferrero, y por otra parte, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria General Dra. Vanesa Siley y su Secretario Adjunto, Dr. Federico Romano, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por el Dr. Gustavo Schiavo, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por el Dr. Roberto Requejo y el Dr. Mauro Riano, el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por el Dr. Lisandro Ezequiel Fastman y el Dr. Juan Pablo Álvarez, y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación – Seccional N° 2, representada por el Dr. Jorge Roldán Olivera, quienes suscriben la presente.

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas efectuadas por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Incremento del cuatro por ciento (4%) retroactivo al 1° de agosto de 2024.
2. Incremento del tres por ciento (3%) al 1° de septiembre de 2024.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en el mismo porcentaje y fecha fijado en los Puntos 1 y 2 precedentes.
4. Actualizar los montos correspondientes a los conceptos “viáticos asignados al personal”, “subsídio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar y por cuidados”, “asignación familiar por hijo” según se detalla a continuación:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	Agosto 2024	Septiembre 2024
Viáticos Asignados al Personal	\$ 126.773.-	\$ 130.576.-
Subsidio Mensual por Jardines materno- parentales o de Educación Inicial o Preescolar y por Cuidados	\$ 273.139.-	\$ 281.333.-
Asignación Familiar por Hijo	\$ 19.401.-	\$ 19.983.-

- Incrementar los Contratos de Locación de Servicio en la misma proporción que lo acordado en los Puntos 1 y 2 precedentes.
- Comunicar esta Acta Acuerdo a la Comisión de Administración del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador) y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura.
- Fijar la realización de un nuevo encuentro paritario para el día 7 de octubre del corriente año.
- En caso de que la variación mensual del IPC CABA del mes de Agosto supere el incremento del 4% acordado en el Punto 1 de la presente acta, se actualizará la diferencia de manera automática por liquidación complementaria.
- En caso de que la variación mensual del IPC CABA del mes de Septiembre supere el incremento del 3% acordado en el Punto 2 de la presente acta, se actualizará la diferencia de manera automática por liquidación complementaria.
- La Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial propone que, para funcionamiento de los próximos encuentros paritarios, se trabajará en un reglamento de participación. En esa línea, los sucesivos encuentros paritarios se desarrollarán dentro del marco del reglamento precitado.

En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA